

**ANT.:** Operación de concentración por traspaso de estación de servicio a Copec.

Rol F65-2016.

**MAT.:** Informe sobre operación de concentración.

Santiago, 02 DIC, 2016

**A : FISCAL NACIONAL ECONÓMICO**  
**DE : JEFE DIVISIÓN FUSIONES Y ESTUDIOS (S)**

Por medio del presente, y de conformidad a lo establecido en la "Guía para el Análisis de Operaciones de Concentración" publicada por esta Fiscalía Nacional Económica ("FNE" o "Fiscalía") en octubre de 2012 (la "Guía"), presento a usted el siguiente informe, en relación con la operación del Antecedente (la "Operación"), recomendando su archivo, en virtud de las razones que a continuación se exponen:

## **I. ANTECEDENTES:**

### **I.1. Investigación**

1. Con fecha 18 de abril de 2016 (Correlativo ingreso N° 1352-16), don Miguel Chajtur Comas, en representación de Inmobiliaria y Administradora CGL Limitada ("CGL Ltda."), notificó a esta Fiscalía, en el marco de la Guía para el Análisis de Operaciones de Concentración publicada en el mes de octubre de 2012, el acuerdo alcanzado con Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A. ("Copec") para la celebración de una compraventa de bienes muebles y cesión de contrato de arriendo sobre una estación de servicio localizada en la ruta Ancud-Castro, Isla de Chiloé, Región de Los Lagos.

2. Posteriormente, esta División de Fusiones y Estudios (la "División") solicitó mediante correos electrónicos, remitidos con fecha 25 de abril, 27 de mayo, 16 de junio, 07 de julio y 25 de julio de 2016, complementar la información acompañada en la Notificación, de acuerdo a lo establecido en la Guía, para así proceder a dar inicio a la respectiva investigación conforme al procedimiento correspondiente.

3. Luego, que CGL Ltda. y Copec (en conjunto "Las Partes"), debidamente representadas, con fecha 23 de mayo de 2016 (Correlativo de ingreso N° 1867-16), 09 de junio de 2016 (Correlativo de ingreso N° 2141-16), 30 de junio de 2016 (Correlativo de ingreso N° 2526-16), correo electrónico de fecha 19 de agosto de 2016 y 24 de agosto de 2016 (Correlativo de ingreso N°3375-16), dieran respuesta a las solicitudes de información señaladas en el numeral anterior, complementando los antecedentes necesarios para iniciar el procedimiento conforme a la Guía, esta Fiscalía resolvió con fecha 26 de agosto de 2016 dar inicio a la misma, resolución que comunicó oportunamente a las Partes, mediante los Ord. 1643-16 y 1645-16.

## I.2. Partes de la Operación

4. Inmobiliaria y Administradora CGL Limitada es una compañía conformada por los socios Miguel Chajtur Comas (62% de los derechos sociales), Susana Mansilla Lowick Russell (30%), Maira Jordán Herrera (8%). Dentro de su objeto se encuentra la explotación y prestación de servicios en estaciones de servicios de combustible, minimarket y actividades relacionadas.

5. CGL Ltda. posee una red de 6 estaciones de servicio, adquiridas en el proceso de desinversión ordenado por la Excm. Corte Suprema ante la adquisición por parte de Quiñenco S.A. ("Quiñenco"), matriz de Enex S.A. ("Enex"), licenciataria de la marca "Shell", de los activos de Petróleos Trasandinos S.A. ("Pettrans") y Operaciones y Servicios Terpel Limitada ("Opese"), (la operación "Consulta Shell-Terpel"). Éstas se encuentran ubicadas en Hualpén (Región del Bío-Bío), Angol (Región de La Araucanía), Castro (Región de Los Lagos) y en la Región Metropolitana, en las comunas de Macul, Recoleta y Peñalolén.

6. Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A. es la filial encargada del negocio de los combustibles líquidos y lubricantes de Empresas Copec S.A.<sup>1</sup> Su objeto es la "[c]omercialización de combustibles, lubricantes y servicios afines o complementarios e incluye la compra, venta, explotación, industrialización y transporte de hidrocarburos, sus derivados y compuestos directos e indirectos"<sup>2</sup>. Cerró el año 2015 con 627 estaciones de servicio desde Arica a Puerto Williams<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> Empresas Copec S.A. posee el 100,0% de participación en Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A. Información disponible en Memoria 2015 de Empresas Copec S.A. p. 156.

<sup>2</sup> *Ibidem*.

<sup>3</sup> *Ibid.* p. 69.

7. Copec posee 6 estaciones de servicio en la Isla de Chiloé, 4 de ellas ubicadas en las localidades de Ancud, Chonchi, Dalcahue y Quellón, mientras que las 2 restantes se encuentran en la comuna de Castro.

### **I.3. Descripción de la Operación**

8. La Operación consiste en la celebración de un contrato de compraventa de bienes muebles usados y traspaso de un contrato de arrendamiento sobre una estación de servicio<sup>4</sup>, ubicada en la Ruta Ancud-Castro, Panamericana Sur sin número, Comuna de Castro, Isla de Chiloé, desde CGL Ltda. a Copec, emplazada en un terreno de aproximadamente 2.300 metros cuadrados. Las partes esperan que la Operación se concrete en un plazo de 90 días después de que se entienda notificada a la FNE.

9. Producto de la Consulta Shell-Terpel, con fecha 9 de enero de 2014, Enx entregó en subarrendamiento a CGL Ltda. el inmueble donde opera actualmente la estación de servicio objeto de la Operación. La duración de tal contrato fue prevista hasta el día 17 de febrero de 2020 o hasta que se terminara, por cualquier causa, el contrato de arriendo. Se celebró con la misma fecha un contrato de compraventa sobre los bienes muebles usados que componían la estación de servicios.

10. Actualmente, CGL Ltda. es arrendataria directa del terreno luego de la celebración de un contrato de arriendo entre ésta y Claudio Sebastián Eugén Alderete y Marco Aurelio Eugén Alderete, en calidad de usufructuarios o arrendadores, y Maribel de las Rozas Álvarez Álvarez en calidad de nuda propietaria del inmueble donde se ubica la estación de servicios, con fecha 11 de marzo de 2016. Este contrato sería objeto del traspaso desde CGL Ltda. a Copec<sup>5</sup>.

11. Con respecto a la celebración del contrato de compraventa de bienes muebles usados, éste recae sobre los siguientes bienes: 2 islas MPD8 con 12 bocas (mangueras), 3 estanques para combustible líquido subterráneos (20 mil Lt. Para diésel, 15 mil Lt. para gasolina 93 octanos, 15 mil Lt. Para gasolina 97 octanos), 1 isla UHL, marquesina, letrero de precios, señalética, oficinas, naves de lavado y lubricación, cafetería y minimarket "El

---

<sup>4</sup> Para mayor detalle sobre las condiciones para la celebración de la Operación, véase Punto 1 del Anexo Confidencial.

<sup>5</sup> Para más detalles sobre las condiciones contractuales pactadas, véase Punto 2 del Anexo Confidencial.

Mirador” con todo el equipamiento asociado (mesas, sillas, equipos de frío, mesones, estanterías, máquinas para comida y café, etc.) entre otros.

## II. ANÁLISIS DE LA OPERACIÓN

### II.1. Descripción de la Industria

13. En Chile, los mercados y submercados que eventualmente podrían verse afectados por la Operación son: (i) refinación e importación de combustibles líquidos, (ii) transporte y almacenamiento de los mismos, (iii) distribución mayorista y (iv) distribución minorista de combustibles.

14. Sin embargo, CGL Ltda. sólo participa del último segmento indicado, por lo que el análisis de la presente Operación se centrará en el mercado de distribución minorista de combustibles derivados de petróleo a través de estaciones de servicio.

15. En Chile, las ventas en el canal minorista están concentradas principalmente en tres empresas: Copec, Enex y Petrobras Chile Distribución Limitada (“Petrobras”).

**Tabla N°1- Número de estaciones de servicio**

Bandera	Estaciones de servicio	% Estaciones de servicio
Copec	645	39%
Shell	495	30%
Petrobras	286	17%
CGL Ltda.	6	0%
Otras	227	14%
<b>Total</b>	<b>1659</b>	<b>100%</b>

*Fuente: CNE, a octubre de 2016.*

16. La operación de las estaciones de servicio pertenecientes a las empresas señaladas se encuentra regida, principalmente, por dos tipos de contratos. En el primero, los distribuidores minoristas utilizan la marca de la compañía mayorista para revender el combustible que ésta le suministra. La determinación del precio a público en estos casos corresponde al minorista, mientras que, en el segundo, los distribuidores mayoristas suscriben contratos de consignación con los minoristas consignatarios. En estos casos, el

combustible pertenece al mayorista y es éste quien determina el precio de venta al público, mientras que el minorista es remunerado con porcentajes de lo recaudado<sup>6</sup>.

17. El optar por uno u otro contrato puede obedecer a distintos criterios, siendo el nivel de competencia uno de ellos. En general, según fuentes de la industria, mientras mayor sea el nivel de competencia, se suele escoger para la operación de la estación de servicios el contrato de consignación. En la localidad de Castro, las estaciones de servicio operan mayormente bajo la primera modalidad contractual indicada, esto es, revendiendo el combustible suministrado por una compañía mayorista y fijándose el precio final a público por parte del operador de la estación<sup>7</sup>.

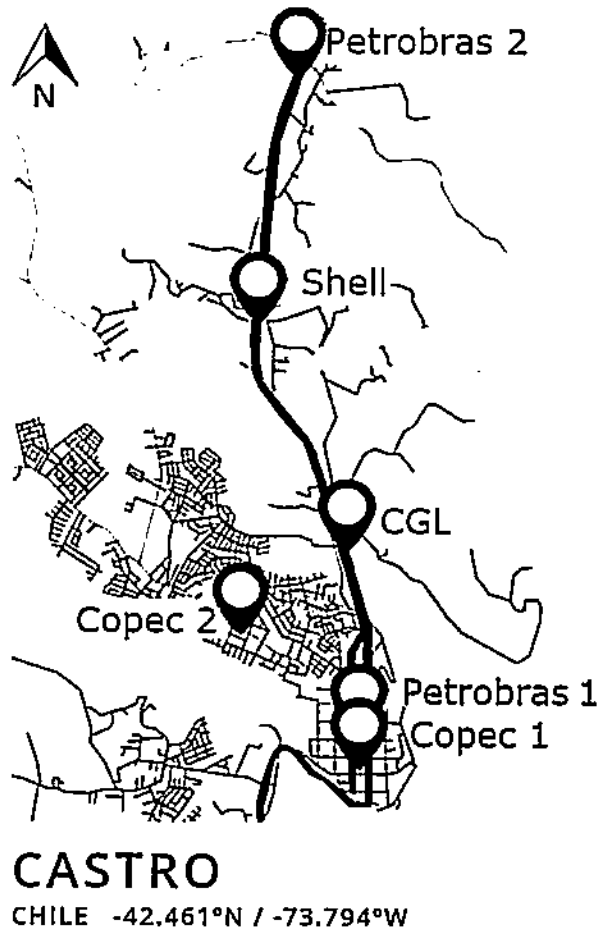
18. En relación a la Operación de concentración objeto de la presente investigación, la estación de servicios de CGL Ltda. se encuentra ubicada en la comuna de Castro, Isla de Chiloé, Región de Los Lagos. En dicha comuna, se ubican, además, otras 5 estaciones de servicio pertenecientes a distintas compañías, como se muestra en la siguiente Figura.

---

<sup>6</sup> Véase Resolución N° 34/2011, TDLC, "Consulta de Copec S.A. sobre los efectos en Chile de su participación en la propiedad de Terpel Colombia y Medidas de Mitigación", p. 8.4.4.

<sup>7</sup> Para mayor detalle, ver Punto 3 del Anexo Confidencial.

Figura N° 1- Ubicación estaciones de servicio, comuna de Castro



*Fuente: elaboración propia en base a información pública disponible.*

19. La Figura N°1, muestra la ubicación de las estaciones de servicio presentes en la comuna de Castro. Se observa que las estaciones de servicio de Copec se ubican dentro del área urbana de la comuna, una de ellas en el centro de la ciudad (Copec 1), y la otra (Copec 2) en la zona poniente de la misma. La estación de servicios restante dentro del radio urbano pertenece a Petrobras (Petrobras 1), mientras que las demás estaciones de servicio, pertenecientes a CGL Ltda., Shell y Petrobras (Petrobras 2), se emplazan fuera del radio urbano, en la carretera Ruta 5, en el mismo sentido de tránsito, y en dirección Castro-Ancud (sur-norte).

20. La Tabla N° 2 presenta las estaciones de servicio localizadas en Castro, señalando las principales características de ellas.

**Tabla N°2 - Características estaciones de servicio, comuna de Castro**

Bandera	Id <sup>a</sup>	Dirección	Ubicación	Baño	Tienda	Combustibles
Mirador (CGL)	CGL	Ruta 5 Sur Km. 1170, Castro	Carretera	No	Si	93, 97 y diésel
Copec	Copec 1	O'Higgins 495, Castro	Ciudad	No	No	93, 95, 97 y diésel
Copec	Copec 2	Galvarino Riveros 1205, Castro	Ciudad	No	Si	93, 95, 97 y diésel
Petrobras	Petrobras 1	O'Higgins 601, Castro	Ciudad	No	No	93, 97 y diésel
Petrobras	Petrobras 2	Panamericana Sur, Llau Llau, Castro	Carretera	Si	Si	93, 97 y diésel
Shell (Enex)	Shell	Panamericana Norte s/n, Castro	Carretera	No	Si	93, 95, 97 y diésel

*Fuente: elaboración propia.*

21. Se observa que las estaciones de servicio ofrecen productos similares, diferenciándose en su ubicación y los servicios ofrecidos. Respecto a los servicios, sólo las estaciones ubicadas en el centro de la ciudad de Castro no poseen tiendas de conveniencia, y la estación de servicios Petrobras 2 es la única que cuenta con servicios higiénicos.

22. Respecto a las ventas de estas estaciones de servicio, la Tabla N° 3 muestra los litros comercializados por cada una de ellas, distinguiendo por tipo de combustible.

**Tabla N° 3- Ventas en volúmenes (litros) combustibles líquidos en Castro, año 2015<sup>9</sup>**

Estación de servicio	Diésel:	Gasolina 93	Gasolina 95	Gasolina 97	Total combustibles
Copec 1	[5MM – 7MM]	[1MM – 3MM]	[0 – 200M]	[1MM – 3MM]	[9MM – 11MM]
Copec 2	[1MM – 3MM]	[1MM – 3MM]	[0 – 200M]	[0 – 2MM]	[5MM – 7MM]
Shell	[1MM – 3MM]	[0 – 2MM]	[0 – 200M]	[0 – 2MM]	[3MM – 5MM]
Petrobras 2	[1MM – 3MM]	[1MM – 3MM]	-	[0 – 2MM]	[2MM – 4MM]
Petrobras 1	[1MM – 3MM]	[1MM – 3MM]	-	[0 – 2MM]	[2MM – 4MM]
CGL	[0 – 2MM]	[0 – 2MM]	-	[0 – 2MM]	[0 – 2MM]
Total general	[10MM – 20MM]	[5MM – 15MM]	[0 – 500M]	[0 – 10MM]	[15MM – 35MM]

*Fuente: elaboración propia.*

<sup>8</sup> El nombre de identificación de cada estación de servicio fue asignado por esta División con el fin de facilitar la comprensión del lector cuando se haga referencia a alguna estación de servicio en particular.

<sup>9</sup> Véase Punto 4 del Anexo Confidencial.

## II.2. Mercado Relevante

23. Como fue señalado anteriormente, ambas partes de la Operación participan en el segmento de la distribución minorista de combustibles derivados de petróleo. Ésta comprende la venta de dichos combustibles a conductores de vehículos motorizados por medio de estaciones de servicio. La mayoría de los distribuidores venden dos tipos de combustibles: gasolina sin plomo de 93, 95 y 97 octanos, y diésel.

### II.2.1 Mercado Relevante del Producto

24. En el presente caso, se ha preferido omitir una definición categórica del mercado relevante de producto, puesto que, aun adoptando los escenarios más conservadores de análisis, esto es segmentando entre los distintos tipos de combustibles, las conclusiones de este Informe no se ven alteradas.

### II.2.2. Mercado Relevante Geográfico

25. En cuanto al mercado relevante geográfico para el sector minorista, éste ha sido definido por la jurisprudencia como local o comunal, por las dificultades y costos que entraña para el consumidor en tiempo, comodidad y gasto de combustible trasladarse de una estación de servicio a otra<sup>10</sup>. Dadas sus características particulares, los tiempos de traslado entre las distintas estaciones de servicio presentes y la ausencia de estaciones de servicio cercanas ubicadas en otras comunas, para la presente investigación el mercado relevante geográfico considerado será el de la comuna de Castro<sup>11</sup>, sin perjuicio que, en virtud de análisis posteriores, se observe que las presiones competitivas que ejercen entre sí las distintas estaciones de servicio, pueden variar de acuerdo a su ubicación dentro de una misma comuna.

---

<sup>10</sup> Resolución N°39/2012, TDLC, "Consulta de Organización Terpel Chile relativa a la adquisición por parte de Quiñenco S.A. de los activos de las Sociedades Petróleos Transandinos S.A. y Operaciones y Servicios Terpel Limitada", p. 8.5.

<sup>11</sup> La jurisprudencia extranjera también ha señalado que los operadores minoristas actúan en mercados locales, monitoreando los precios de los competidores dentro de un radio bastante limitado, típicamente 3 millas (casi 5 kilómetros), o de acuerdo a isócronas de 10 minutos de traslado en auto para áreas urbanas y de 20 minutos para áreas rurales. Véase *Office of Fair Trading, Case ME/3933/08 Completed merger between Co-operative Group Limited and Lothian Borders & Angus Co-operative Society Limited*, p. 27 y 28.



### II.3. Concentración y umbrales

26. A continuación, se exponen las participaciones de mercado y niveles de concentración de los operadores de estaciones de servicio, en base a la definición del mercado relevante del producto para la comuna de Castro.

**Tabla N° 4- Participación en volúmenes (litros) de ventas de combustibles líquidos en Castro, año 2015<sup>12</sup>.**

Empresa	Diésel	Gasolina 93	Gasolina 97	Tótal combustibles
Copec	[40% - 60%]	[40% - 60%]	[40% - 60%]	[40% - 60%]
Petrobras	[20% - 40%]	[20% - 40%]	[20% - 40%]	[20% - 40%]
Enex	[0% - 20%]	[0% - 20%]	[0% - 20%]	[0% - 20%]
CGL	[0% - 20%]	[0% - 20%]	[0% - 20%]	[0% - 20%]
Total general	100%	100%	100%	100%

HHI inicial	3801	3710	3929	3768
$\Delta$ HHI	622	766	777	680
HHI final	4423	4477	4706	4448

*Fuente: información aportada por miembros de la industria presentes en Castro.*

27. Como se observa, de materializarse la Operación en comento, se superarían los umbrales de concentración señalados en la Guía en cada uno de los segmentos de combustibles en que participa CGL Ltda., esto es 93 y 97 octanos y diésel, así como para el total de volumen de combustibles líquidos derivados de petróleo comercializados en la comuna de Castro.

### III. ANÁLISIS DE RIESGOS PARA LA COMPETENCIA

28. En primer lugar, hay que hacer la prevención de que, si bien es cierto que con la adquisición por parte de Copec de la estación de servicios que pertenece a CGL Ltda. se superan los umbrales establecidos en la Guía, también éstos se verían superados si cualquiera de los otros dos actores presentes en el mercado de Castro, es decir, Enex o Petrobras, fuese el comprador de la estación de servicio. Esto se puede apreciar en las Tablas N°5 y N°6<sup>13</sup>.

<sup>12</sup> Véase Punto 5 Anexo Confidencial.

<sup>13</sup> Para mayor detalle, véase Puntos 6 y 7 del Anexo Confidencial.

**Tabla N°5- Cambio en índice de concentración si el comprador fuera Enex**

	Enex - CGL			
	Diesel	Gasolina 93	Gasolina 97	Total combustibles
HHI inicial	3801	3710	3929	3768
Δ HHI	[100 - 500]	[100 - 500]	[100 - 500]	[100 - 500]
HHI final	[3901 - 4301]	[3810 - 4210]	[4029 - 4429]	[3868 - 4268]

**Tabla N°6- Cambio en índice de concentración si el comprador fuera Petrobras**

	Petrobras - CGL			
	Diesel	Gasolina 93	Gasolina 97	Total combustibles
HHI inicial	3801	3710	3929	3768
Δ HHI	[100 - 500]	[100 - 500]	[100 - 500]	[100 - 500]
HHI final	[3901 - 4301]	[3810 - 4210]	[4029 - 4429]	[3868 - 4268]

29. A su vez, si tal adquisición fuese hecha por un actor que no contara con presencia en el mercado de combustibles en la comuna de Castro, ella no presentaría riesgos para la libre competencia. Sin embargo, la operación de una estación de servicios por parte de un tercero independiente podría presentar ciertas dificultades que derivan en que resulte poco probable su adquisición por parte de éste<sup>14</sup>.

30. Hecha la salvedad anterior, a continuación, se analizan los potenciales riesgos asociados a la adquisición por parte de Copec de la estación de servicios mencionada, en vista de que se superan los umbrales establecidos por la Guía, tanto para cada una de las líneas de combustible, como para el total de volumen vendido.

### III.1. Análisis de precios

31. Para un conocimiento más acabado del funcionamiento del mercado de distribución minorista de combustible en la comuna de Castro, se realizó una comparación entre la evolución de los precios mensuales promedio cobrados por Copec para cada combustible en sus estaciones de servicio ubicadas en Castro, con aquellos precios promedios mensuales cobrados por CGL Ltda., desde la entrada de ésta última a octubre del presente año<sup>15</sup>. Se observó que durante sus primeros 3 meses de operación, la estación de servicios

<sup>14</sup> Véase Punto 8 de Anexo Confidencial para mayor detalle sobre la operación de estaciones de servicios por "Puntos Blancos" en la comuna de Castro.

<sup>15</sup> Adicionalmente, se realizó un análisis econométrico de diferencias en diferencias (*difference-in-differences*) con la intención de estimar el efecto generado por la entrada de la estación de servicios de CGL Ltda. sobre los

de CGL Ltda. efectuó en promedio, un cobro más bajo que Copec de (i) \$5 pesos en gasolina 93, (ii) \$9 pesos en gasolina 97 y (iii) \$4 pesos en diésel. Sin embargo, para los últimos doce meses de operación, es decir, entre noviembre de 2015 y octubre de 2016, las diferencias de precios promedio entre ambas compañías son prácticamente iguales a cero para los tres tipos de combustible.

32. Así, si se analiza el precio promedio mensual, de los 12 últimos meses, cobrado por todas las estaciones de servicio ubicadas en la comuna de Castro, se advierte que todas ellas hacen cobros similares para las distintas líneas de producto. La excepción sería el caso de Petrobras 2, emplazada en la carretera, la que consistentemente cobra precios superiores en sus combustibles<sup>16</sup>.

---

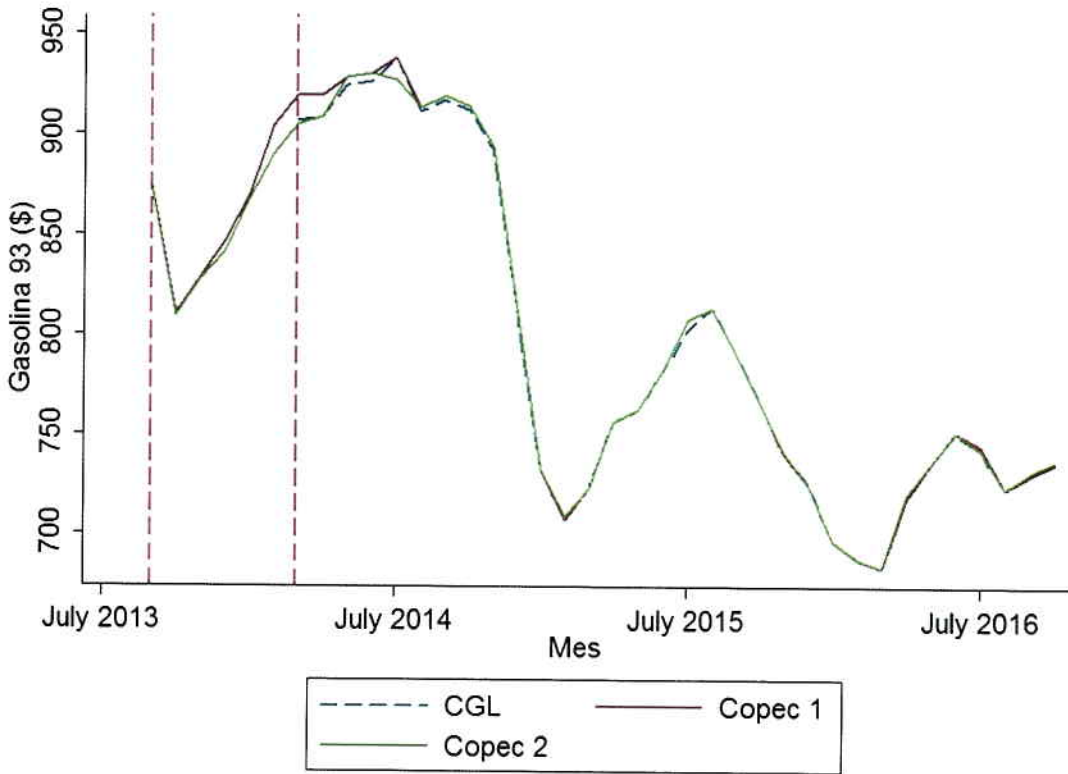
precios cobrados por Copec en la comuna de Castro (grupo de tratamiento). Como grupo de control se utilizaron las estaciones de servicio de Copec ubicadas en otras comunas de la Región de Los Lagos, donde, además, no hubo enajenaciones por parte de Enx como consecuencia de la desinversión (grupo de control) ordenada por la Excm. Corte Suprema. El período analizado incluyó datos de precios promedio mensuales entre julio de 2012 y octubre de 2016, para los distintos tipos de combustible.

El parámetro de interés a estimar corresponde a una variable dicotómica que toma el valor 1 a partir del momento en que comienza a operar la estación de servicios de CGL Ltda. (marzo 2014) y, además, si la estación de servicio pertenece a Copec y se ubica en la comuna de Castro. Para el resto de los casos, esta variable toma el valor 0.

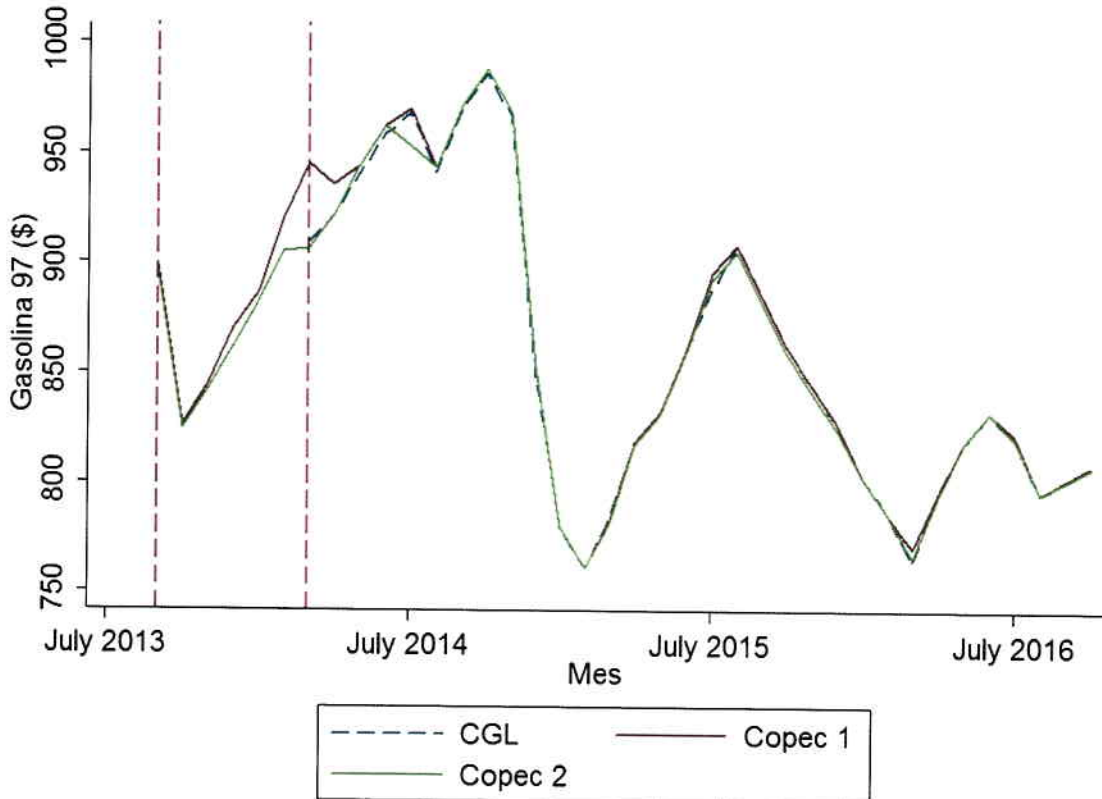
Los resultados de las estimaciones indican que la entrada de CGL Ltda. tuvo efectos estadísticamente significativos sobre los precios cobrados por Copec en la comuna de Castro. Este efecto sería de unos -\$5 pesos para las gasolinas 93 y 97 octanos. Respecto al petróleo diésel, no se observan efectos estadísticamente significativos. Sin embargo, se debe destacar que, en diciembre de 2013, comenzó la operación de la segunda estación de servicios perteneciente a Petrobras en la comuna de Castro, Petrobras 2, ubicada en la carretera. Luego, el parámetro estimado para este caso captura el efecto en precios generado por un aumento en el número de competidores dentro de Castro, pasando de 4 a 6 estaciones de servicios en un lapso de 4 meses. En consecuencia, el efecto estimado debe ser considerado como una cota superior del efecto individual generado por la entrada de CGL Ltda. en la comuna.

<sup>16</sup> Para mayor detalle, ver Punto 9 de Anexo Confidencial.

**Figura N°5- Comparación precios gasolina 93 entre CGL Ltda. y Copec<sup>17</sup>**

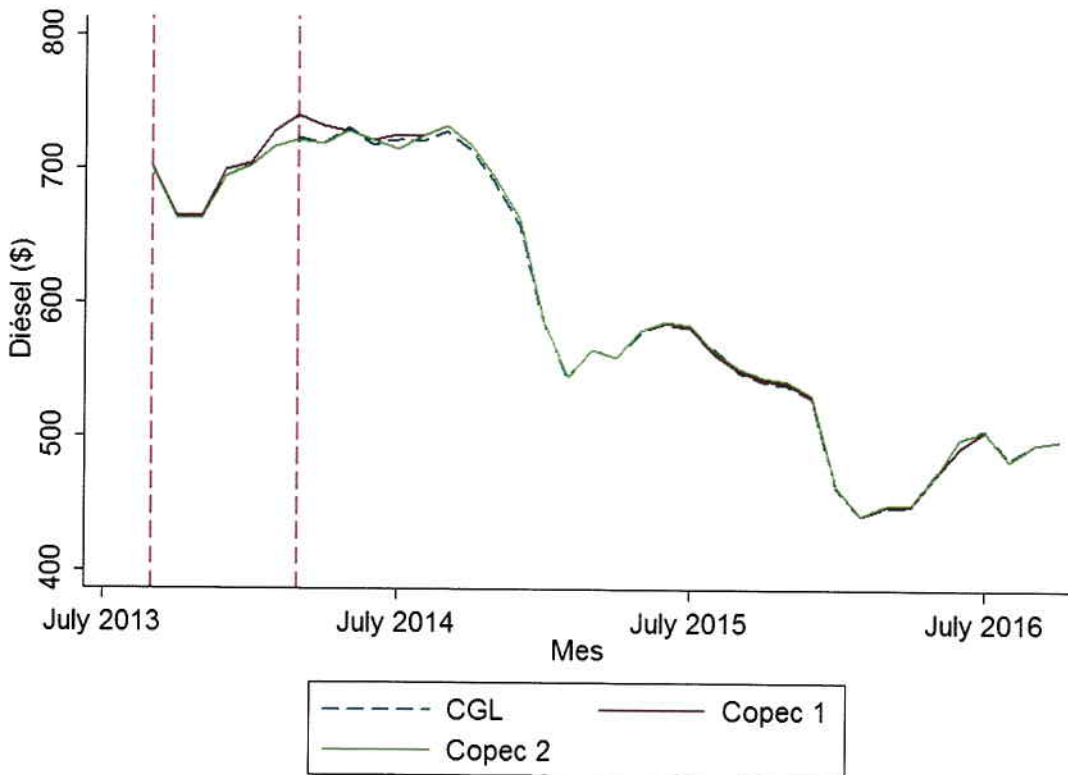


**Figura N° 6- Comparación precios gasolina 97 entre CGL Ltda. y Copec**



<sup>17</sup> Las líneas punteadas verticales representan la fecha en que se produce el cese de la operación de la estación de servicios que actualmente opera CGL Ltda. y el momento en que ésta retoma sus actividades.

Figura N°7- Comparación precios petróleo diésel entre CGL Ltda. y Copec



### III.2. Presión al alza en precios

33. Para evaluar la presión al alza en los precios que tendría la estación de servicios que actualmente opera CGL Ltda. luego de la eventual adquisición de ésta por parte de Copec, se utilizó la herramienta conocida como *Upward Pricing Pressure* ("UPP")<sup>18-19</sup> y otros índices de presión al alza en precios relacionados con éste<sup>20</sup>.

34. La fórmula para calcular el UPP para la estación de servicio de CGL Ltda., es la siguiente:

$$UPP_{CGL} = D_{CGL \rightarrow Copec} (P_{Copec} - C_{Copec}) - E_{CGL} C_{CGL} \quad (1)$$

<sup>18</sup> La estimación de razones de desvío sólo puede ser calculada para la estación de servicios operada por CGL Ltda. al ser ésta la única que estuvo sin operar durante cierto período de tiempo durante los últimos 3 años, producto de la desinversión ordenada en la Consulta Shell-Terpel.

<sup>19</sup> El análisis realizado consiste en la construcción de índices que captan la presión al alza de precios basado en la metodología desarrollada por Farrell y Shapiro (2010). Estos autores proponen el uso del indicador denominado UPP como alternativa al uso de índices de concentración, para identificar preliminarmente fusiones potencialmente anticompetitivas. Véase Farrell, J., y Shapiro, C. (2010). "Antitrust evaluation of horizontal mergers: An economic alternative to market definition". En: *The BE Journal of Theoretical Economics*, 10(1).

<sup>20</sup> La lógica de los test de presión al alza en precios puede ser igualmente aplicable a otras variables competitivas, por lo tanto, en lo que sigue, la referencia a los efectos en precio debe entenderse hecha también a otras variables como variedad o calidad.

35. Donde  $D_{CGL \rightarrow Copec}$  es igual a la razón de desvío desde CGL Ltda. a Copec<sup>21</sup>;  $(P_{Copec} - C_{Copec})$  es el margen bruto de Copec, expresado en pesos, y  $E_{CGL}$  es el valor de la eficiencia de CGL Ltda., expresado como porcentaje de su costo marginal, el que está representado por  $C_{CGL}$ .

36. En consecuencia, para el cálculo del UPP, es necesario determinar tres elementos, a saber: los márgenes, las razones de desvío y una cuantificación de las eficiencias derivadas de la Operación.

37. Los márgenes fueron contruidos utilizando datos de julio de 2016, los que incluyen: (i) precio promedio de venta mensual a público de los distintos tipos de combustible analizados, (ii) costo de adquisición por litro de los productos a ENAP y (iii) el costo de transporte por litro de los productos, desde el punto de venta de ENAP a la comuna de Castro. La utilización de los elementos anteriormente señalados genera que los resultados sobreestimen los índices de presión al alza en precios<sup>22</sup>.

38. La razón de desvío entre CGL Ltda. y las estaciones de servicio de Copec, fue calculada utilizando como aproximación el modo en que las ventas de la estación de servicios que pertenecía a Enex, actual CGL Ltda., fueron absorbidas por el resto de las estaciones de servicio presentes en la comuna de Castro, cuando aquella fue desinvertida de acuerdo a lo ordenado por la Excma. Corte Suprema. La Figura N° 8 muestra las ventas de las compañías presentes en Castro, durante el período en que se produjo la desinversión antes mencionada:

**Figura N° 8 – Ventas totales (litros) compañías presentes en la comuna de Castro**

[12]<sup>23</sup>

39. Utilizando el promedio de ventas de los dos meses previos y dos meses posteriores a la desinversión, los resultados de los cálculos indican que la razón de desvío estimada para CGL Ltda hacia Copec sería de 5%. Así, el ejercicio muestra que, en caso de que dejase de existir la estación de servicios objeto de la Operación, el 95% de sus ventas se

<sup>21</sup>La razón de desvío desde una Empresa A a una Empresa B es el porcentaje de las ventas perdidas por la Empresa A que se desvían a la Empresa B ante un alza en el precio de la primera empresa. Por ejemplo, supongamos que la Empresa A incrementa su precio y como resultado de esto sus ventas disminuyen en 1000. Si 400 de estas unidades son capturadas por la Empresa B, entonces la razón de desvío desde A a B es igual a  $400/1000=0,4$ .

<sup>22</sup> Para mayor detalle sobre los motivos por los cuáles los resultados serían sobre-estimaciones, ver Punto 10 en Anexo Confidencial.

<sup>23</sup> Ver Punto 11 en Anexo Confidencial.

desviarían hacia la estación de servicio de bandera Shell, lo que indicaría que es ésta última su competidor más cercano.

40. Por último, las eficiencias fueron calculadas como la diferencia entre el costo de transporte soportado por Copec por transportar combustible desde su planta de almacenamiento en Pureo, y el costo del flete cobrado por ENAP<sup>24</sup> a CGL Ltda. por el despacho del combustible desde la planta ubicada en la ciudad de Linares, hasta la comuna de Castro.

41. CGL Ltda., al no contar con plantas de almacenamiento, provee a la estación de servicio en comento por vía terrestre desde la infraestructura de almacenamiento de ENAP ubicada en la ciudad de Linares<sup>25</sup>, Región del Maule, recorriendo una distancia de 900 kilómetros aproximadamente hasta la comuna de Castro. Para esta estación de servicios en particular, ENAP es la encargada de realizar el flete del combustible, cobrando un cargo hasta el punto donde se recibe el producto.

42. En cambio, las empresas Copec, Enex y Petrobras se abastecen a través de un *joint venture* en una planta de almacenamiento ubicada en la localidad de Pureo, Región de Los Lagos, desde la cual extraen el combustible para luego transportarlo por vía terrestre hasta la localidad de Castro, recorriendo una distancia de 170 kilómetros aproximadamente<sup>26</sup>.

43. Ahora bien, para facilitar la exposición de los resultados, se muestra el *Gross Upward Pricing Pressure Index* (“GUPPI”)<sup>27-28</sup>, que da cuenta de la presión al alza en precios expresada como porcentaje del precio inicial, sin contemplar las eficiencias. En otras palabras, GUPPI es equivalente al UPP sin eficiencias, pero expresado como porcentaje del bien para el que se calcula este índice, en vez de hacerlo en unidades monetarias.

44. La Tabla N° 12 muestra los resultados del GUPPI para los distintos tipos de combustible vendidos en las estaciones de servicio. Para la interpretación de los resultados,

<sup>24</sup> Empresa Nacional del Petróleo (ENAP) es una empresa pública de propiedad del Estado de Chile cuyo giro principal es la exploración, producción, refinación y comercialización de hidrocarburos y sus derivados. Véase [En línea] <<http://www.enapec.cl/pag/509/1572/descripcion>> [última fecha de consulta: 16 de noviembre de 2016].

<sup>25</sup> Linares es el punto más al sur dónde ENAP cuenta con plantas de despacho conectadas por tuberías.

<sup>26</sup> Para mayores detalles, ver Punto 8 de Anexo Confidencial.

<sup>27</sup> Salop, S.C. y S Moresi (2009). *Updating the Merger Guidelines: Comments*. Disponible en: [En línea] <[https://www.ftc.gov/sites/default/files/documents/public\\_comments/horizontal-merger-guidelines-review-project-545095-00032/545095-00032.pdf](https://www.ftc.gov/sites/default/files/documents/public_comments/horizontal-merger-guidelines-review-project-545095-00032/545095-00032.pdf)>.

<sup>28</sup> El GUPPI de una empresa A, ante la adquisición de una empresa B, es igual a:

$$\frac{D_{A-B}(P_B - C_B)}{P_A}$$

lo que en ausencia de eficiencias equivale al UPP dividido por el precio del producto para el que se calcula este índice.

debe tenerse presente que, en la medida que el margen sea positivo y exista al menos un pequeño nivel de desvío entre las partes de una operación, el GUPPI será mayor a cero. Por esta razón, la obtención de valores positivos no debe ser considerado como evidencia concluyente de efectos anticompetitivos, sobre todo si se toma en cuenta que este índice no considera eficiencias, entrada de nuevos actores, ni expansión de actores existentes. Un criterio comúnmente utilizado consiste en comparar el GUPPI con un valor de referencia de 5% y 10%<sup>29</sup>. Valores mayores a los de referencia son considerados como potencialmente dañinos para la libre competencia.

45. Los resultados de este ejercicio se presentan en la Tabla N° 12.

**Tabla N°12- Cuantificación efecto presión alza en precios estación de servicio adquirida**

Índices de presión al alza en precio	Gasolina 93	Gasolina 97	Diésel
UPP CGL Ltda.	- 6.9	- 3.9	- 6.7
GUPPI CGL Ltda.	0.6%	0.9%	0.9%
IPR <sup>30</sup> CGL Ltda.	0.3%	0.6%	0.6%

*Fuente: elaboración propia de acuerdo a información otorgada por las partes.*

46. Los resultados del GUPPI indican que, con las razones de desvío de 5% entre CGL Ltda. y Copec, la presión bruta de alza en precios sería de 0.6% para el caso de la gasolina 93, y de 0.9% para el caso de la gasolina 97 octanos y diésel. Además, los resultados del IPR indican que, de no considerarse eficiencias, el precio de la gasolina 93 aumentaría un 0,3%, mientras que el precio de la gasolina 97 y diésel aumentaría en un 0,6%.

47. Ahora bien, al incorporar las eficiencias derivadas del menor costo de abastecimiento soportado por Copec para abastecer la estación de servicio de CGL Ltda, se observa que el UPP de CGL Ltda. adquiere valores negativos, lo que sería un indicio de que no existe presión al alza en precios para esta estación de servicios.

<sup>29</sup> Ver, por ejemplo, Moresi, S. (2010). "The use of upward price pressure indices in merger analysis". En: *The Antitrust Source*, 2.

<sup>30</sup> Para tratar de cuantificar los efectos en precios se calcula un índice llamado *Illustrative Price Raise* ("IPR") en su versión lineal asimétrica. Véase Hausman, J., Moresi, S y M. Rainey (2011). "Unilateral effects of mergers with general linear demand". En: *Economics Letter*, Volume 111, Issue 2, May 2011, pp. 119-121. En este ejercicio se consideró costos marginales constantes pero diferentes entre ambas compañías, los litros vendidos por ellas en julio de 2016 y una demanda lineal. Adicionalmente, se asumió una razón de desvío entre Copec y CGL Ltda. de 5%, misma razón de desvío calculada entre CGL Ltda. y Copec.



### III.2. Análisis de localización y servicios ofrecidos

48. Como ilustra la Figura N° 1, se observa que dentro del radio urbano de la comuna de Castro se ubican 3 estaciones de servicios: 2 pertenecientes a Copec, y una perteneciente a Petrobras. Asimismo, fuera del área urbana de la comuna se ubican otras 3 estaciones de servicio, todas ellas emplazadas en la carretera Ruta 5: la estación de servicios perteneciente a CGL Ltda., otra perteneciente a Enex, y, por último, una perteneciente a Petrobras.

49. Declaraciones tanto de las partes como de distintos miembros de la industria, indican que, en el mercado de distribución minorista de combustible en la comuna de Castro, los factores diferenciadores más importantes son ubicación y servicios, ya que, en general, el precio ofrecido a los consumidores por las distintas estaciones de servicios dentro de esta comuna es muy similar.

50. A pesar de que, en este caso en particular, se haya definido el mercado relevante geográfico como comunal, ello no obsta a que las estaciones de servicio, al proveer combustible para vehículos motorizados, compiten más intensamente con aquellas estaciones ubicadas dentro de su misma línea o sentido del tránsito, ya que, de lo contrario, el consumidor incurre en mayores costos en tiempo y combustible para el abastecimiento de un mismo producto.

51. Bajo este criterio, en la comuna de Castro se podría diferenciar, de acuerdo al nivel de intensidad competitiva, entre aquellas estaciones de servicio ubicadas dentro del radio urbano, o la ciudad de Castro, de aquellas que se encuentran fuera de éste, en la carretera Ruta 5. Lo anterior dado que las 3 estaciones de servicios emplazadas en ésta se ubican dentro de la misma línea de tráfico.

52. Así las cosas, un consumidor que deja el radio urbano de la ciudad e ingresa a la carretera Ruta 5 en un sentido sur-norte, es decir, con dirección a la ciudad de Ancud, en caso de requerir abastecerse de combustible, podría hacerlo en cualquiera de las estaciones de servicio ubicadas en la carretera, pertenecientes a CGL Ltda., Enex o Petrobras, mas no podría abandonar la línea y retornar a la ciudad de Castro para proveerse<sup>31</sup>.

---

<sup>31</sup> Salvo que infrinja la normativa del tránsito o que conduzca hasta encontrar un retomo autorizado.

53. Por el mismo motivo, un consumidor que se encuentra dentro del radio urbano de la ciudad de Castro podría optar entre las estaciones de servicio Copec y Petrobras, mas no podría ingresar a la carretera para abastecerse sin incurrir en un mayor costo de combustible y tiempo por la distancia que le tomaría retornar al radio urbano.

54. Por lo anterior, en la comuna de Castro, la mayor intensidad competitiva se produce entre aquellas estaciones de servicio que se ubican en la carretera, por un lado, y aquellas que se ubican dentro de la ciudad, por otro, lo que no obsta a que se aprecie la existencia de presión competitiva entre todas ellas, pero en un menor nivel. Esto se vería confirmado por la razón de desvío estimada anteriormente<sup>32</sup>.

55. Atendido lo anterior, el hecho de que CGL Ltda. sea adquirida por Copec no debiese alterar en gran medida la estructura competitiva que se produce entre las estaciones de servicio ubicadas en la carretera, pues Copec no tiene presencia en ésta. En consecuencia, una vez materializada la Operación, las estaciones de servicios presentes en la carretera Ruta 5 operarían bajo las banderas Copec, Shell y Petrobras, apuntando a un segmento relativamente distinto de consumidores que aquellas estaciones de servicio ubicadas dentro de la ciudad.

56. Por otro lado, considerando que los precios de los combustibles en la comuna de Castro son similares, distintos miembros de la industria indicaron que una variable competitiva relevante, además de la cercanía geográfica, serían los servicios ofrecidos a los consumidores. Una mejora en los servicios ofrecidos a los consumidores podría considerarse como una eficiencia que represente un contrapeso para los riesgos que traen aparejadas las operaciones de concentración.

57. Copec manifestó a esta División que su interés en la adquisición de la estación de servicios objeto de la Operación radicaba en su gran tamaño, pues éste permitiría ofrecer más y mejores servicios que aquellos que actualmente se entregan a los consumidores en sus estaciones de servicios ubicadas en la ciudad de Castro, que cuentan con un terreno que impide el desarrollo de algunos servicios específicos. Un mejoramiento en los servicios ofrecidos por la estación de servicio beneficiaría a los consumidores ubicados dentro del mercado geográfico afectado por la Operación, es decir, aquellos que residen o transitan por la comuna de Castro.

---

<sup>32</sup> Ver *supra* p. 39.

### III.3. Barreras de Entrada

58. La jurisprudencia del TDLC ha reconocido la existencia de importantes barreras a la entrada en esta industria, dadas por la existencia de planos reguladores que dificultan la instalación de estaciones de servicios o la escasez de terrenos aptos para ello, en segmentos de mercado o zonas geográficas específicas<sup>33</sup>. Sin embargo, el TDLC indicó que no se habían acreditado tales barreras para el establecimiento de estaciones de servicio en carretera<sup>34</sup>.

59. En el mercado de distribución minorista de combustible a través de estaciones de servicio en la comuna de Castro, esta División no observó la presencia de importantes barreras a la entrada para la instalación de estaciones de servicio.

60. Sin embargo, con respecto a la operación de las mismas, los operadores de estaciones de servicio de bandera blanca podrían enfrentar dificultades si carecen de plantas de abastecimiento en la zona, ya que se verían obligados a realizar el abastecimiento en la planta de ENAP ubicada en la ciudad de Linares, soportando los mismos costos de transporte que enfrenta CGL Ltda.

### III.4. Riesgos coordinados

61. En base a la información proporcionada por las partes y por la industria, al análisis llevado a cabo en los párrafos anteriores, y al hecho de que la estación de servicios operada por CGL Ltda., no presenta características de un competidor especialmente vigoroso ni que mantenga una política de precios innovadora respecto a la de los otros miembros de la industria, se advierte que esta operación de concentración no aumenta significativamente los incentivos a la coordinación que ya se encuentran presentes respecto de los principales operadores de estaciones de servicios en la comuna de Castro.

---

<sup>33</sup> Resolución N°39/2012, TDLC, "Consulta de Organización Terpel Chile relativa a la adquisición por parte de Quiñenco S.A. de los activos de las Sociedades Petróleos Transandinos S.A. y Operaciones y Servicios Terpel Limitada", c. 9.15.

<sup>34</sup> Resolución N°39/2012, TDLC, "Consulta de Organización Terpel Chile relativa a la adquisición por parte de Quiñenco S.A. de los activos de las Sociedades Petróleos Transandinos S.A. y Operaciones y Servicios Terpel Limitada", c. 10.33.

### III.5. Riesgos unilaterales

62. El principal riesgo unilateral que se podría derivar de esta Operación es el alza en los precios de las distintas líneas de combustibles, pues como fue mencionado anteriormente<sup>35</sup>, el resultado del IPR indica que, con razones de desvío de 5% entre CGL Ltda. y Copec, y sin considerar eficiencias, existiría un incentivo al alza en precios de 0.3% para la gasolina 93, y de 0.6% para la gasolina 97 octanos y diésel en la estación de servicio objeto de la Operación.

63. Sin embargo, esta Operación conlleva eficiencias en torno a los servicios ofrecidos a los consumidores, entre los que se cuentan un mejoramiento en la calidad de los servicios y un aumento en la oferta de productos que podría ofrecer Copec en esta estación de servicios en particular, y respecto a los costos de operación y abastecimiento de la estación de servicios que actualmente opera CGL Ltda. En concreto, ante una eventual materialización de la Operación la estación de servicio de CGL Ltda. vería reducido su costo de abastecimiento<sup>36</sup>, debido a un menor costo de transporte del combustible.

64. Muestra de esta diferencia productiva entre CGL Ltda. y los otros actores presentes en la comuna es el déficit financiero experimentado por CGL Ltda. en su estación de servicios ubicada en Castro durante el último ejercicio<sup>37</sup>.

### IV. RECOMENDACIONES:

65. En atención a lo previamente señalado, se recomienda archivar la presente investigación, salvo el mejor parecer del señor Fiscal. Ello sin perjuicio de la facultad de esta Fiscalía para velar permanentemente por la libre competencia en los mercados y de mantener bajo estricta vigilancia las operaciones de concentración que pudieran producirse en la industria investigada.

---

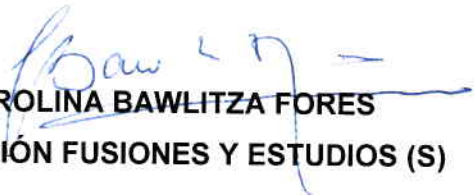
<sup>35</sup> Véase *supra* p.48.

<sup>36</sup> Para ver el detalle sobre la reducción de costo de transporte, ver Punto 12 de Anexo Confidencial.

<sup>37</sup> Véase comentario sobre estado de resultados de CGL Ltda. en Punto 13 de Anexo Confidencial.

66. Atendido lo expuesto, se recomienda, asimismo, la remisión de los antecedentes de la misma a la División Antimonopolios, para que evalúe la pertinencia de desarrollar una investigación respecto a las condiciones de abastecimiento para la distribución minorista de combustibles en la zona sur del país, salvo su mejor parecer.

Saluda atentamente a usted,

  
**CAROLINA BAWLITZA FORES**  
**JEFE DIVISIÓN FUSIONES Y ESTUDIOS (S)**

  
DPD